Bogotá D.C., 2 de octubre de 2026

Señores
**FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**
**Dr. Oscar Hernando Babativa Bonilla**
**Subgerente Administrativo y Financiero - Supervisor**
Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud de autorización para cesión del contrato de revisoría fiscal suscrito entre FONDECÚN y MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.**

Respetados señores:

**MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT 830.133.580-2, por conducto de su representante legal, respetuosamente se permite solicitar a FONDECÚN la **autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0300**, cuyo objeto corresponde a la Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, actualmente celebrado entre FONDECÚN y MULTIASERVI CONSULTORES LTDA., a favor de la sociedad **AUDITORES Y CONSULTORES A&C LTDA.**, identificada con NIT 900.211.711-9.

La presente solicitud se formula atendiendo a una circunstancia objetiva y sobreviniente que incide directamente en la posibilidad jurídica de continuar con la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente previstas, razón por la cual MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. considera necesario acudir al mecanismo de cesión contractual, con el propósito de garantizar la continuidad, adecuada prestación y cumplimiento del objeto contratado.

La situación que motiva esta solicitud corresponde a una decisión administrativa adoptada por autoridad competente, que produce efectos sobre la situación jurídica y administrativa de MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. y que, mientras se encuentre vigente, genera un impedimento jurídico para continuar ejecutando el contrato en los términos originalmente convenidos.

Es importante precisar que dicha decisión administrativa se encuentra siendo controvertida por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. en sede judicial, dentro de los mecanismos legales correspondientes. No obstante, mientras se produce una decisión definitiva respecto de dicha controversia, la sociedad ha considerado necesario actuar con responsabilidad, transparencia y buena fe contractual, evitando que la situación jurídica sobreviniente pueda afectar la continuidad de la prestación del servicio contratado.

En ese sentido, la cesión que se solicita constituye una alternativa orientada precisamente a garantizar la continuidad del objeto contractual y proteger los intereses de FONDECÚN, permitiendo que las obligaciones contractuales sean asumidas por una sociedad que reúna las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas para su adecuada ejecución.

Para tal efecto, se propone como cesionario a **AUDITORES Y CONSULTORES A&C LTDA.**, sociedad legalmente constituida e identificada con NIT 900.211.711-9, la cual manifiesta su disposición de asumir integralmente la posición contractual que actualmente ostenta MULTIASERVI CONSULTORES LTDA., incluyendo las obligaciones, derechos, deberes y responsabilidades que se deriven del contrato, en los términos que sean aceptados por FONDECÚN.

La sociedad propuesta como cesionaria cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para asumir la ejecución del objeto contractual, circunstancias que podrán ser verificadas por FONDECÚN dentro del procedimiento correspondiente de autorización de la cesión.

En consecuencia, **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.** solicita respetuosamente a **FONDECÚN:**

**PRIMERO.** Autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0300, actualmente celebrado entre FONDECÚN y MULTIASERVI CONSULTORES LTDA., a favor de **AUDITORES Y CONSULTORES A&C LTDA.**

**SEGUNDO.** Realizar la evaluación y verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia y demás requisitos que correspondan respecto de **AUDITORES Y CONSULTORES A&C LTDA.**, como sociedad propuesta para asumir la posición contractual.

**TERCERO.** Una vez surtida la verificación correspondiente, proceder, de ser jurídicamente procedente, con la formalización de la cesión mediante el documento contractual respectivo y las modificaciones que correspondan en los sistemas de información y registros de FONDECÚN.

**CUARTO.** Tener en consideración que la presente solicitud obedece a una circunstancia sobreviniente, objetiva y de naturaleza jurídica, que hace necesario adoptar medidas para garantizar la continuidad del servicio, sin que ello implique desconocimiento de las obligaciones adquiridas por MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. durante el período efectivamente ejecutado.

MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. manifiesta expresamente su disposición de colaborar con FONDECÚN en el proceso de verificación y formalización de la cesión, suministrando la totalidad de la documentación que resulte necesaria para acreditar las condiciones del cesionario y garantizar una transición ordenada.

Así mismo, se deja constancia de que la presente solicitud se formula bajo los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad contractual y protección del interés de la entidad contratante, procurando que la circunstancia jurídica sobreviniente que actualmente afecta a MULTIASERVI CONSULTORES LTDA. no genere una afectación en la continuidad ni en la adecuada prestación del servicio de revisoría fiscal de la entidad.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan los documentos correspondientes de **AUDITORES Y CONSULTORES A&C LTDA.**, junto con los demás soportes necesarios para que FONDECÚN pueda efectuar el análisis y pronunciamiento respectivo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las instrucciones y requerimientos adicionales que FONDECÚN considere necesarios para adelantar el trámite de cesión contractual.

Cordialmente,



**JESÚS EFRÉN TRIVIÑO DÍAZ**
C.C. 80.390.369 de Choachí
**R.L. MULTIASERVI CONSULTORES LTDA**
Nit. 830.133.580-2